



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 090-2020-GR-GR PUNO

PUNO,05 MAR 2020.....

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 169-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 240-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el inciso b), artículo 28º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria, emitidas por las Unidades Ejecutoras, durante el mes de **FEBRERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.**

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

